

## Resolución de Dirección General

Lima, 14 de diciembre de 2017

## VISTOS:

El Expediente CUT Nº 47517-2017, que contiene la solicitud presentada mediante el Formulario P-8 de fecha 11 de octubre de 2017, por la Municipalidad Distrital de Pucará, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N, distrito de Pucará, provincia de Huancayo, departamento de Junín, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0157-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

## **CONSIDERANDO:**



Que, mediante el Formulario P-8 ingresado con fecha 11 de octubre de 2017, la Municipalidad Distrital de Pucará solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del servicio de agua para riego tecnificado por aspersión en los anexos de Raquina y Asca del distrito de Pucará, Huancayo - Junín", elaborado por el Ingeniero Agrónomo Tulio Ananías Huari Vila;



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0157-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM, concluye que la Municipalidad Distrital de Pucará, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego tecnificado por aspersión en los anexos de Raquina y Asca del distrito de Pucará, Huancayo - Junín", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el expediente CUT Nº 47517 - 2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.7 del Informe N°0157-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la Municipalidad Distrital de Pucará;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0157-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego tecnificado por aspersión en los anexos de Raquina y Asca del distrito de Pucará, Huancayo - Junín", elaborado por el Ingeniero Agrónomo Tulio Ananías Huari Vila.

**Artículo 2**.- La Municipalidad Distrital de Pucará, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego tecnificado por aspersión en los anexos de Raquina y Asca del distrito de Pucará, Huancayo - Junín", así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.7 del Informe N° 0157-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3**.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4**.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pucará, conforme a Ley.

Registrese comuniquese.

ing. Americo Sihuas Aquije

Director General

Director General de Asuntos Ambientales Agrarios